

de sus Inter. los que saben: Dho Procurador Sindico,
 y Repartidores de que Doy fees Mathias Antonio
 Pinax de Leon, Pedro Martin, Joseph Martinez,
 Juan Antonio Jimenez, Fran. Carcales, Jo-
 seph Garcia Valladolid, Juan Bernal y Antemio
 Diego Pinax de Leon

corresponde consuevina que se catta por aora en la Caxibana de esta
 Villa que esta de mi cargo a que me refiero, y en fe de esto cumpliendo
 en lo mandado por el Consejo, Justicia, y Rejimiento de esta yo el dho
 Diego Pinax de Leon C^{no} del Reyno Venor en su Corte Vnig y Venorio
 del numero, y auctoridad de esta dha Villa de Molina, por mex. del C^{no}
 Venor Marques de Villafranca, y Veler Venor de esta Vⁿⁱ Venor
 Signo y fimo en esta expresada Villa, a Doce dias del mes
 de Mayo de mill setecientos cinquenta y nueve

  

